



ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183

ACUERDO MUNICIPAL

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO NO. 44 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES COMUNICA LO SIGUIENTE:

QUE ES DE ENTERO CONOCIMIENTO LA LLEGADA Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS (COVID 19) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

EN TAL SENTIDO ACUERDA LO SIGUIENTE:

1. QUE A PARTIR DEL DÍA MARTES 17 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, QUEDAN SUSPENDIDAS LAS LABORES DIARIAS EN ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL HASTA SEGUNDA ORDEN.
2. SE PROHÍBE LO SIGUIENTE:
 - A. PROHIBIDO TODO EVENTO PÚBLICO Y PRIVADO.
 - B. SE PROHÍBE TODA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CULTURAL Y SOCIAL.
 - C. QUEDAN SUSPENDIDAS LAS CELEBRACIONES RELIGIOSAS PRESENCIALES.
 - D. SE PROHÍBE EL TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL.
 - E. SE ORDENA EL CIERRE DE TODOS LOS NEGOCIOS, INCLUYENDO BILLARES, CANTINAS Y TODA VENTA DE MANERA AMBULATORIA.
3. QUEDAN EXENTOS DE ESTAS PROHIBICIONES TODO EL PERSONAL AUTORIZADO PARA ATENDER LA EMERGENCIA TALES COMO:
 - A. FUNCIONARIOS MUNICIPALES
 - B. PERSONAL DE SALUD
 - C. PERSONAL DE SEGURIDAD
 - D. HOSPITALES
 - E. FARMACIAS
 - F. PULPERÍAS Y ABARROTERÍAS
 - G. VEHÍCULOS CON ENFERMOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS

4. SE INSTRUYE A LOS CUERPOS POLICIALES Y DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DAR Estricto CUMPLIMIENTO A ESTAS DISPOSICIONES, DE ESTA MANERA SE RUEGA A DICHAS AUTORIDADES REALIZAR OPERATIVOS A FIN DE EVITAR AGLOMERACIONES DE PERSONAS COMO ESTABLECE EL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-021-2020.
5. EL INCUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES SERÁN SANCIONADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
6. ESTE ACUERDO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN

MINAS DE ORO COMAYAGUA 17 DE MARZO DEL 2020



Ramón Rosa Banegas Santos
RAMÓN ROSA BANE GAS SANTOS
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



Melisa Soto Soler
MERARI MELISA SOTO SOLER
SECRETARIA MUNICIPAL